

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 21

Referencia: N° 21

Año: 1983

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-10-1983

Título: POR LA CUAL SE ASIGNA AL PROYECTO HIDROELECTRICO LA FORTUNA EL NOMBRE DE
CENTRAL HIDROELECTRICA ARQUITECTO EDWIN FABREGA.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 19918

Publicada el: 17-10-1983

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Energía hidroeléctrica, Represas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.212

Rollo: 18

Posición: 1877

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 17 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.918.

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 21 de 6 de octubre de 1983, por la cual se asigna al Proyecto Hidroeléctrico La Fortuna el nombre de Central Hidroeléctrica Arquitecto Edwin Fábrega.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1511 de 14 de septiembre de 1983, por el cual se reconoce para los efectos consignados a la Asociación denominada Sociedad Cultural Panamá - Italia sin fines de lucro.

Resuelto Nº 1522 de 14 de septiembre de 1983, por el cual se autoriza el funcionamiento permanente de la Escuela Particular Lindo.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 21
(de 6 de octubre de 1983)

Por la cual se asigna al Proyecto Hidroeléctrico La Fortuna, el nombre de Central Hidroeléctrica Arquitecto Edwin Fábrega.

EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO 1.- El Proyecto Hidroeléctrico La Fortuna, que lleva a cabo el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IPHE) en el Distrito de Guayaca, Provincia de Chiriquí, se denominará en lo sucesivo Central Hidro-

eléctrica Arquitecto Edwin Fábrega.
ARTICULO 2.- Provéanse los fondos necesarios para que en metal perdurable y en lugar preponderante se coloquen las placas y símbolos necesarios para tal designación.

ARTICULO 3.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

H.R. PROF. LORENZO S. ALFONSO G.

Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
6 DE OCTUBRE DE 1983

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1511

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 14 de septiembre de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JULIO E. LINARES

miembro de la firma forense TAPIA,
LINARES Y ALFARO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-166-599, con oficinas ubicadas en Calle 32 No. 3-80 de la ciudad de Panamá, en uso

G.O. 19918

Ley 21
(De 6 de octubre de 1983)

Por la cual se asigna al Proyecto Hidroeléctrico La Fortuna, el nombre de Central Hidroeléctrica Arquitecto Edwin Fábrega.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

Artículo 1. El Proyecto Hidroeléctrico La Fortuna, que lleva a cabo el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, se denominará en lo sucesivo Central Hidroeléctrica Arquitecto Edwin Fábrega.

Artículo 2. Provéanse los fondos necesarios para que en metal perdurable y en lugar preponderante se coloquen las placas y símbolos necesarios para tal designación.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

H.R. PROF. LORENZO S. ALFONSO G.
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEA
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA 6 DE OCTUBRE DE 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ